

EN ESTA CAPITAL:  
 Por un mes..... 4 rs.  
 Por un trimestre.. 10  
 Por un año..... 35

FUERA DE ELLA:  
 Por un mes..... 5 rs.  
 Por un trimestre.. 12  
 Por un año..... 44

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

# EL TAJO.

EN TOLEDO: Librería de Fando, Comercio, 31, y en la de los señores Hernandez, Cuatro Calles.  
 EN MADRID: En la de Hernando, Arrenal, 11.  
 EN TALAVERA: En la de Castro. Las reclamaciones se dirigirán al Administrador D. Severiano Lopez Fando.

ANUNCIOS GRATIS PARA LOS SUSCRITORES.

CRÓNICA SEMANAL

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

AÑO III.

Sábado 8 de Febrero de 1869.

NÚM. 6.º

### SANTORAL Y EFEMÉRIDES.

Día 9. Domingo. Sta. Polonia vg. y mr.—Felipe IV manda prender á D. Pedro Giron, en 1622.—Se levantan pendones en Madrid por el rey D. Luis I de España, que falleció á los pocos meses de reinado, en 1724.  
 Día 10. Lunes. Sta. Escolástica y S. Guillermo cf.—Toma de la ciudad de Córdoba por San Fernando, en 1236.—Sale de Lisboa la gran armada al mando de Vasco de Gama, en 1502.  
 Día 11. Martes. S. Saturnino pbro. y eps. mrs. y S. Desiderio ob.—Los moros saquean la villa de Santiago, en 1221.  
 Día 12. Miércoles. Sta. Olalla vg. y mr., la primera traslación de S. Eugenio y Stos. Modesto y Julian.—Los Reyes Católicos expulsan á los moriscos de España, en 1502.—El general Mina derrota á los franceses en Lumbier, en 1811.  
 Día 13. Jueves. S. Benigno mr. y Sta. Catalina de Rizzis vírgen.—Carlos III el Noble, es coronado rey de Navarra, en 1389.—Entran los franceses en Barcelona, en 1808.  
 Día 14. Viernes. S. Valentin papa y el beato Juan Bautista de la Concepcion.—Carlos V es coronado en Milan como rey de los lombardos, en 1530.—Los franceses cometen en Oviedo toda clase de iniquidades, en 1810.  
 Día 15. Sábado. S. Faustino y Sta. Jovita hermanas mártires.—Se cree fué este día el último de los cuarenta del ayuno de Jesucristo en el desierto, el año 30.—Es creada la Milicia urbana en 1834.

### INSTRUCCION PRIMARIA.

(Conclusion.)

Concretando ahora más nuestras observaciones al proyecto de ley de primera enseñanza, presentado por el Gobierno á los cuerpos colegisladores, diremos que, en nuestro sentir, debieran haberse determinado en su primer artículo los conocimientos que, segun la mente de su autor ó de sus autores, habia de comprender la primera enseñanza, como que esto es, digámoslo así, la base de todo el edificio. Ahora bien; como lo ha dicho un hombre muy competente en la materia, «para juzgar lo que conviene enseñar á los discípulos, debe examinarse primero á qué destino se trata de hacerles apropiados. Procediendo así, se juzga al momento que, para las clases trabajadoras, convienen conocimientos muy sencillos, por cuanto que una instrucción extensa y variada, privaría de hombres á la agricultura y á la industria, en vez de formarlos para las mismas.»

De esta opinion juiciosa del estimable Mr. Droz, de la Academia francesa, sacamos nosotros la consecuencia de que, si la primera enseñanza debe limitarse, en lo que dice relacion con los niños, á nociones usuales ó inmediatamente aplicables, no sucede lo mismo con la de los maestros que debe ser bastante extensa y variada para que, hasta donde fuere posible, no tengan necesidad los niños de los pueblos de ir á buscar una instrucción complementaria á las ciudades ó poblaciones grandes, porque la residencia en ellas tiene, sobre otros, el grave inconveniente de cambiar sus ideas con los nuevos hábitos que les hace contraer.

En esta parte, por más que hemos buscado en el proyecto, no hemos encontrado ninguna disposición determinada que fije los conocimientos que han de poseer los maestros para adquirir el título indispensable para ejercer el magisterio de la primera enseñanza; si bien en el art. 28 se dice que el reglamento señalará las materias; la cual, en nuestro sentir, deja manca la ley, pues en ella, y no en el reglamento, es donde debieran determinarse, en razon á que una ley no puede, ó al menos no debe,

alterarse sin el concurso de los poderes públicos, y un reglamento sí, como tantas veces lo hemos visto por desgracia. Hay más todavía y es que en no pocas ocasiones los reglamentos alteran esencialmente el espíritu de las leyes, de lo cual pudiéramos presentar hechos prácticos.

Segun el proyecto, la primera enseñanza comprenderá: «doctrina cristiana, lectura, escritura y principios de aritmética, sistema legal de pesas y medidas, sencillas nociones de historia y de la geografía de España, principios generales de educación y cortesía. En las escuelas de niñas se aprenderán tambien las labores más usuales. Se procurará dar la enseñanza de canto en todas las escuelas en que hubiere medio para ello.» (Art. 12.)

«A medida que vaya desarrollándose la instrucción y se formen nuevos maestros, se procurará igualmente dar en el mayor número de escuelas que sea posible la enseñanza del dibujo con aplicación á las artes y oficios y algunas nociones generales de higiene, agricultura y fenómenos notables de la naturaleza, y en las escuelas de niñas los principios de higiene doméstica y labores delicadas.» (Art. 13.)

Nosotros en vez de reducir á un solo grado la primera enseñanza, como lo hace el proyecto en el primero de los dos artículos citados, aun cuando despues la amplía algo más en el segundo,—arrancando la ampliación con una asercion que, despues de un tercio de siglo que llevamos de sistema representativo más ó ménos fielmente observado, honra bien poco por cierto á nuestros hombres de estado,—la habríamos dividido en dos, introduciendo en el programa del proyecto las alteraciones siguientes: En el primer grado, en vez de la doctrina cristiana explicada por un catecismo, como determina el art. 23, diríamos nosotros *educación moral y religiosa*; en lugar de lectura y escritura, habríamos puesto *arte de leer y escribir correctamente*, agregando *arte de hablar con facilidad*; en vez de principios de aritmética, habríamos puesto *aritmética completa*, dejando en el lugar que ocupa el sistema legal de pesas y medidas; poniendo en reemplazo de las *sencillas nociones de historia y de la geografía de España*, teneduría de libros simplificada; y en lugar de los principios generales de educación y cortesía, *nociones elementales de agricultura*. el canto le suprimiríamos por las razones que diremos despues.

En el segundo grado, en vez de reducir la ampliación á lo que determina el art. 13 del proyecto, hubiéramos puesto todo lo expresado y además *escritura al dictado; análisis gramatical*; dejaríamos el dibujo lineal; *nociones de agrimensura y geometría práctica; nociones de química; nociones de física y de historia natural*; nociones de fisiología y de higiene, y de historia y de la geografía de España.

La division de la primera enseñanza en dos grados la creemos indispensable, porque, ni todos los niños están llamados á la misma vocación, ni todos los padres pueden pasarse igual número de años sin el concurso de sus hijos, por reducido que este sea.

Ponemos nosotros en vez de doctrina cristiana, educación moral y religiosa, porque esta consiste en algo más que en hacer que los niños aprendan de memoria el catecismo de la doctrina cristiana, y porque vemos que está muy desatendida en las Escuelas. Los maestros, en general, á consecuencia de una preocupacion funesta, se creen llamados sola-

mente á que los niños aprendan de memoria el catecismo de la doctrina, y miran el cultivo del alma como fuera de su esfera, mientras que por el contrario debieran considerarse como *educadores*, y poner todos sus cuidados en reformar todo cuanto los hábitos morales y físicos de sus discípulos pudieren tener de vicioso; en ennoblecer su naturaleza; en darles, en fin, el sentimiento de la dignidad de sí mismos, fuente de toda moral. Y esta parte de la primera enseñanza es la única, en nuestro juicio, en que los párrocos pueden y deben concurrir con los maestros, ó mejor aun completar la obra de estos; pero nada más que en esto; porque el párroco, el sacerdote verdaderamente cristiano ó evangélico, sobre todo, encargado de iniciar al hombre en sus deberes para con Dios y para con sus semejantes, ni puede ni debe ocuparse más que indirectamente de los intereses temporales, como que no debe nunca descender de la esfera pura y sublime de la santidad, de la cual se nos antoja que les rebaja bastante el proyecto de ley pendiente, por más que desde luego reconozcamos y confesemos que ni remotamente habrá sido esa la mente de su autor ó de sus autores.

Decimos *arte de leer y escribir correctamente*, en vez de *lectura y escritura* que dice el proyecto, porque tambien en esto notamos en las escuelas poco esmero, y porque creemos que así se expresa mejor la idea; y agregamos *arte de hablar con facilidad*, ó de expresar con limpieza lo que se ha concebido, porque este es un hábito muy importante y que les será muy fácil de contraer á los discípulos y se acostumbrarán á él sin esfuerzo, preguntándoles á menudo y con método y paciencia; este es uno de los mejores medios que pueden emplearse para conseguir que se desarrolle su inteligencia.

En lugar de *principios de aritmética*, ponemos nosotros *aritmética completa*, por la razon sencilla de que, habiendo de enseñarse el sistema métrico-decimal comprenderian mejor los niños este sistema, que es el que la ley tiene señalado, aprendiendo la aritmética en toda su extension que sabiendo solo los principios de este arte. Y ponemos en lugar de las *sencillas nociones de historia y de la geografía de España, teneduría de libros simplificada*, por ser esto en nuestro sentir más útil que aquello y no presentar ninguna dificultad para los niños que saben la aritmética y el sistema legal de pesas y medidas, además de ser un conocimiento útil á todas las clases, y de aplicación diaria, y que puede ejercer en los hábitos de orden y de prevision de las mismas clases una influencia tal que no debe omitirse en un buen sistema de educación popular. Pocas lecciones bastarán para hacer comprender su mecanismo á los discípulos, á quienes se les hará comprender con mucha facilidad dándoles por ejemplos de los asientos un modelo de contabilidad. La variedad de esta transcripción, los títulos de las cuentas, el encasillado de los libros, y los números les formarán la mano y el gusto excitando su aplicación; porque lo que más gusta aprender es lo que con mayor facilidad se enseña.

Suprimimos el *canto* y sustituimos los *principios generales de educación y cortesía*, con las nociones elementales de agricultura, por las razones que vamos á exponer.

El canto no es en nuestro sentir una enseñanza necesaria para los niños, y aun cuando se asegura que los alemanes han sacado de él mucho partido, no creemos que suceda lo mismo en nuestra patria,